HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

215

04 JUN 2024

RESOLUCIÓN NO. **DEL 2024**

POR LA CUAL SE REESTABLECEN UNA VACACIONES Y SE ASIGNAN FUNCIONES ADMNISTRATIVAS

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005, expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo 1 la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.

2. Que el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 19 numeral 10 y 11, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones"* y *"Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"*.

3. Que mediante Resolución No. 192 del 18 de mayo del 2023, se concedió a la Ingeniera **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.37.752.848 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 13 de junio al 05 de julio del 2023, correspondiente al periodo laborado del ocho (08) de septiembre del 2020 al siete (07) de septiembre del 2021.

4. Que mediante Resolución No. 226 del 13 de junio de 2023, se interrumpió a partir del día 14 de junio del 2023 el disfrute de las vacaciones concedidas a la Ingeniera **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ**, atendiendo a la causal "Necesidades del Servicio", definida en el Artículo 15, literal a del Decreto Ley No. 1045 de 1978.

5. Que, por la mencionada interrupción vacacional, quedó pendiente para la Ingeniera **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ** el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, correspondiente al periodo laborado del ocho (08) de septiembre del 2020 al siete (07) de septiembre del 2021, que deberán ser programadas posteriormente por la funcionaria.

6. Que el día 12 de febrero de 2024 mediante Formato GTH-DTH-FO-29 "Plan Anual de vacaciones", la Ingeniera **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ**, solicitó el disfrute de los catorce (14) días hábiles de vacaciones que tenía pendientes para ser disfrutadas a partir del 11 de junio de 2024, el cual fue presentado ante el Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03.

7. Que, de acuerdo al artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

8. Que con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en la ESE Hospital Universitario de Santander, se hace necesario asignar temporalmente a una persona de planta de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, para que asuma las funciones administrativas del cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, de la E.S.E Hospital Universitario de Santander y cumpla con las responsabilidades y compromisos de este cargo en ausencia de su titular durante el término concedido para vacaciones.

9. Que, una vez verificada la planta de personal con el propósito de hacer el encargo, se determinó que la Doctora **YOLANDA CEDIEL CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.791 expedida en

RESOLUCIÓN NO. 215 **DEL 2024** 04 JUN 2024

POR LA CUAL SE REESTABLECEN UNA VACACIONES Y SE ASIGNAN FUNCIONES ADMNISTRATIVAS

Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03, cumple con los requisitos para que le sean asignadas las funciones administrativas del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Restablecer el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones pendientes del periodo laborado del ocho (08) de septiembre del 2020 al siete (07) de septiembre del 2021, a la Ingeniera **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.37.752.848 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento de la ESE Hospital Universitario de Santander, a partir del once (11) de junio al veintiocho (28) de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Doctora **YOLANDA CEDIEL CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.791 expedida en Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las funciones administrativas del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, a partir del once (11) de junio al veintiocho (28) de junio de 2024, y hasta que su titular se reintegre al cargo.

PARÁGRAFO: Las funciones del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en Mantenimiento, podrán verificarse por el encargado dentro del Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 14 de febrero de 2018, por el cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la ESE Hospital Universitario de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

04 JUN 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los

Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó	**VLADIMIR LÓPEZ BARÓN**	Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
Revisó	**YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ**	Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
Revisó	**DAMARY RUEDA SÁNCHEZ**	Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS
Elaboró	**CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN**	Profesional Universitario de Apoyo - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS Gestión Integral